161249
R. Dir. 358/3.828
AL/vs

Ref.: LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 9792 - CONSORCIO "SOLETANCHE BACHY FRANCE SAS – COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE EMPRESAS ELECTRICAS Y MECANICAS Y DE OBRAS PUBLICAS S.A. (SACEEM) DREDGING INTERNATIONAL N.V." (CSBSDI) SOLICITA PAGO DE ANTICIPO FINANCIERO. AUTORIZAR.

Montevideo, 6 de julio de 2016.

VISTO:

La Nota presentada por el Consorcio SOLETANCHE BACHY FRANCE SAS – COMPAÑÍA SUDAMERICANA de EMPRESAS ELECTRICAS y MECANICAS y de OBRAS PUBLICAS S.A. (SACEEM) DREDGING INTERNATIONAL N.V. (CSBSDI), adjudicatario de la "Licitación Pública Internacional Nº 9792, Muelle Multipropósito C y Dragado del área de maniobras en el Puerto de Montevideo".

RESULTANDO:

I. Que en la citada nota se solicita el pago del anticipo correspondiente a la ampliación N° 2 (extensión del Muelle C en 180m y Dragado a 12m del PRH del área de maniobra en Dársena II – Contrato 1.662).

II. Que en la Sección VII Condiciones Generales Sub cláusula 14.2 Pago Anticipado del Contrato N° 1.662 es del 20% el cual se calcula sobre el monto contractual aceptado, no incluyendo el monto provisional de imprevistos del 4%, según consta en las Actas de Negociación que forman parte del citado Contrato.

CONSIDERANDO:

I) Que existen razones de interés general en la ejecución de la Obra licitada, que constituye una necesidad de servicio, dotando de mayor capacidad operativa al Puerto de Montevideo, lo que redunda en la mayor eficiencia de la Operativa Portuaria.

II) Que el monto aprobado por Resolución de Directorio 671/3.802 de fecha 7/12/2015 para la ampliación N° 2 – Contrato N° 1.662, asciende a $1:061.262.391, el monto correspondiente "Pago Anticipado" del 20% del monto contractual aceptado (sin incluir el monto provisional de imprevistos del 4%) asciende a $212.252.478,20.

III) Que el Departamento Proyectos y Obras sugiere realizar el pago anticipado previa verificación del Depósito de Garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo financiero por parte del Departamento Financiero Contable.

IV) Que el consorcio presentó ante esta ANP dicha garantía, la que fue controlada por la División Notarial y depositada en la Unidad Tesorería de esta Administración.

V) Que el Departamento Financiero Contable informa que las firmas SACEEM y DREDGING INTERNATIONAL N.V. se encuentran en estado activo en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) y presentan cuentas bancarias validadas en el Registro, por lo que es posible realizar pagos mediante transferencias bancarias.

VI) Que asimismo el citado Departamento informa que la firma SOLETANCHE BACHY FRANCE SAS se encuentra en estado “en ingreso” no contando con cuenta bancaria válida en el mencionado Registro.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.828, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar el pago de $212.252.478,20 por concepto de “Pago Anticipado” correspondiente a la ampliación N° 2 (extensión del Muelle C en 180m y Dragado a 12m del PRH del área de maniobra en Dársena II – Contrato N° 1.662), discriminado por empresa de acuerdo al siguiente detalle:

SACEEM:	$ 72.370.508,30.
DREDGING INTERNATIONAL N.V.	$ 67.511.461,60.
SOLETANCHE BACHY FRANCE SAS	$ 72.370.508,30.

2. Establecer que el pago a la firma SOLETANCHE BACHY FRANCE SAS se abonará una vez culminado el trámite de inscripción de la citada firma en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar a sus efectos a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López – Sub-Gerente Área Secretaría General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.